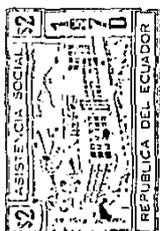


PRORROGA DE PLAZO DE LA COMPAÑIA DE  
 RESPONSABILIDAD LIMITADA " PUBLICITAS  
 COMPAÑIA LIMITADA DE PUBLICIDAD.-  
 Cuantia Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital  
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
 treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta,  
 ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario  
 del Cantón, comparecieron los señores don Voltaire Pala-  
 dines Polo, casado, comerciante, y don Joseph Peterfy,  
 casado, ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente  
 General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Publi-  
 citas Compañía Limitada de Publicidad, calidades que legiti-  
 man con los nombramientos que, debidamente inscritos, se  
 presentan para su inscripción; mayores de edad, ecuatorianos  
 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residen-  
 cia en esta ciudad, a quienes de conocer del fco; y, proce-  
 diendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la  
 naturaleza y resultados de esta escritura pública de Pro-  
 rroga de Plazo de Compañía de Responsabilidad Limitada, para  
 su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos siguien-  
 tes: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
 a su cargo, sirvase insertar una que contenga las declara-  
 ciones siguientes.- P r i m e r a :- COMPARECIENTES.- Compa-  
 recon al otorgamiento de esta escritura los señores don  
 Voltaire Paladines Polo y don Joseph Peterfy, en sus cali-  
 dades de Presidente y Gerente General de la Compañía de  
 Responsabilidad Limitada " Publicitas Compañía Limitada de



2  
 \$2  
 1970  
 SUPLENTE DEL NOTARIO

Publicidad " ,calidades que legitiman con los documentos que

se insertan i además .debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veinte i uno de Diciembre de mil novecientos setenta, según consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta que se inserta como documento habilitante. -S e g u n d a .-ANTECEDENTES: a)

Por escritura pública de diez i siete de Agosto de mil novecientos cincuenta i cinco, otorgada ante el Notario Licenciado Carlos Quiñonez Velásquez , debidamente legalizada , inscrita , etcétera , se constituyó la Compañía Anónima de Publicidad " Publicitas Sociedad Anónima", con un capital de Quince mil sucres, dividido en quince acciones de mil sucres cada una .-b )

Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma , el veinte i ocho de Enero de mil novecientos sesenta i cinco, inscrita , etcétera, legalmente , se transformó la mencionada Compañía Anónima en Compañía de Responsabilidad "Publicitas Compañía Limitada de Publicidad", elevando su capital a cincuenta i seis mil sucres, dividido en cincuenta i seis aportaciones de un mil sucres cada una, con un plazo de duración de cinco años i con los Estatutos o Contrato Social allí establecidos. c)

Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía , celebrada el veinte i uno de Diciembre de mil novecientos setenta, se acordó prorrogar el plazo de vigencia de la Compañía por veinte años más a partir del veinte i ocho de Enero del presente año, reformando en este sentido el Artículo Quinto del contrato Social , autorizando al Presidente i al Gerente General de la Compañía la sus-

bramientos de los personeros de la Compañía: i la copia cor-

tificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, que se acompañan como documentos habilitantes.-

( firmado). Ricardo Falconi Ledesma, Abogado. (Hasta aquí la minuta ).-COPIA.-ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA

COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " PUBLICITAS COMPañIA

LIMITADA DE PUBLICIDAD".-En la ciudad de Guayaquil, a los

veinte i un dias del mes de Diciembre de mil novecientos

setenta, a las diez de la mañana, en el local social de

la Compañía, ubicado en el quinto piso del edificio IRCA,

situado en la calle Pedro Carbo, número quinientos cincuen-

ta i uno i luque, Oficina número uno, se reunieron los so-

cios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Publicitas

Compañía Limitada de Publicidad", con el objeto de celebrar

una Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, con

la concurrencia de los socios señores don Joseph Poterfy

Gerente General, portador de cuarenta i dos participacio-

nes sociales de mil sueros cada una, i don Voltaire

Paladines Polo, Presidente, portador de catorce participacio-

ciones sociales de mil sueros cada una; encontrándose in-

tegramente representado el capital social de la Compañía i

estando todos los socios acordes en los puntos a tratarse

se instala válidamente la Junta General a pesar de no haber

convocatoria previa, según las facultades consignadas en

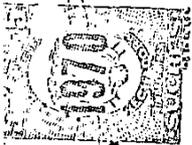
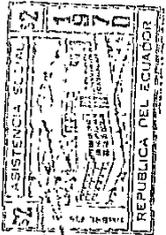
vigencia. Asiste tambien el Comisario de la Compañía señor

Luis San Miguel Pérez, Actua de Presidente el señor Vol-

taire Paladines Polo i de Secretario el señor Joseph Poterfy

Toma la palabra el Presidente de la Junta señor don Voltaire

cripción de la presente escritura i para que realicen  
todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de  
la misma.- T e r c e r a .-PRORROGA DE PLAZO.-Con estos an-  
tecedentes ,los señores Voltaire Paladines Polo i Joseph  
Peterfy en sus calidades de Presidente i Gerente General  
de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Publicitas Com-  
pañía Limitada de Publicidad ", declaran que es voluntad  
de los socios de dicha Compañía prorrogar el plazo del  
contrato social por veinte años más a partir del vencimi-  
ento de dicho plazo que fué el veinte i ocho de Enero  
de mil novecientos setenta, además, como el plazo de la Com-  
pañía había fenecido i no se había decidido la prorroga del  
plazo correspondiente, a su debido tiempo ,i, de acuerdo con  
expresas disposiciones legales ,dicha Compañía debía entrar  
en proceso de liquidación, declaran que es voluntad de los  
socios acogerse a los beneficios determinados por el Decre-  
to de número doscientos cuarenta i cuatro de la Comisión  
Legislativa Permanente ,de fecha trece de Febrero de mil no-  
vecientos setenta, publicado en el Registro Oficial número  
trescientos ochenta i cinco, del seis de Marzo del mismo  
año, i reformar el Artículo Quinto del contrato Social, en  
este sentido.-C u a r t a .-Asimismo, expresamente autorizado  
por la Junta General Extraordinaria de Socios ,antos cita-  
da ,declara reformado la cláusula vigésima Sexta ,literal  
b) en el sentido de que el Presidente i el Gerente podrán  
girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía,  
conjunta o separadamente .-Cumpla usted , señor Notario,  
con las formalidades legales necesarias o inserte los nom-



1970

re Paladines Rio i manifiesta que es inquietud de los

socios el hecho de que no se haya otorgado la escritura

pública de ampliación o prorroga del plazo de vigencia de

la Compañia i su correspondiente tramitación legal a pesar

de que según el Contrato Social el mencionado plazo venció

el veinte i ocho de Enero del presente año, manifiesta

que es deseo unánime de los socios la continuación

de las actividades de la Empresa las mismas que de

hecho han continuado en forma normal, i que estando en

estos momentos vigentes una disposición legal por la

que se permite a las Compañias que están en esta situa-

ción legal otorgar las respectivas escrituras públicas de

Prórroga de Plazo, hasta el treinta i uno de Diciembre

del presente año; que es conveniente, por lo tanto, otorgar

la escritura pública de prórroga de plazo i debe hacer-

solo lo más pronto posible, propone que se resuelva la

prórroga por veinte años más a partir del veinte i ocho

de Enero del presente año i que se autorice al Presidente

i al Gerente General de la Compañia la suscripción de la

misma, i la realización de todas las gestiones o trámites

conducentes a su perfeccionamiento legal. Asimismo, mani-

fiesta que se ha venido usando la denominación de "Gerente

General" cuando en realidad el funcionario previsto en

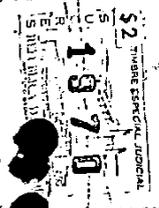
nuestros Estatutos o Contrato Social es el "Gerente", por

lo que pide que en lo posterior se expidan los nombramien-

tos con esta rectificación; dice, tambien, que para ali-

gerar el trámite administrativo de la Empresa es menos-

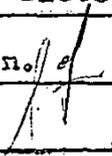
ter autorizar al Presidente i al Gerente para que gizen



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 cheques , contra las cuentas bancarias de la Sociedad , con-  
2 junta o separadamente y, finalmente , manifiesta que es  
3 necesario para evitar cualquier problema legal, o equivo-  
4 co , que se dejó expresamente constancia de la ratificación  
5 de esta Junta de Socios a todos los actos o contratos , de  
6 cualquier naturaleza , que hayan celebrado los funcionarios  
7 de la Compañia desde el veinte i ocho de Enero del presen-  
8 te año hasta este momento . El señor Peterfy toma la  
9 palabra i manifiesta que todo lo expuesto por el señor Pa-  
10 ladines es exacto i que apoya plenamente todas sus propo-  
11 ciones . Tomada votación sobre estos puntos , se resuelve  
12 por unanimidad aprobar todo lo solicitado por el señor  
13 Presidente i autorizar al Presidente i al Gerente Gene-  
14 ral de la Compañia para que suscriban la correspondiente  
15 escritura pública i la realización de todos los trámites  
16 legales pertinentes . Por no haber otro asunto de que tra-  
17 tar se suspende la sesión a fin de redactar la presente  
18 acta. Reinstalada la sesión se aprueba por unanimidad la  
19 presente , sin ninguna modificación firmando para cons-  
20 tancia el Presidente i el Secretario que certifica...-  
21 ( firmado ) .- V. Paladines P.- ( firmado ) .- J. Peterfy .  
22 Certifico que es copia es fiel transcripción de su ori-  
23 ginal que consta en el Libro de Actas de la Compañia  
24 de Responsabilidad Limitada " Publicitas Compañia Limitada  
25 de Publicidad " , al que me remito en caso necesario. Guaya-  
26 quil, Diciembre veinte i dos de mil novecientos estenta.  
27 ( firmado ) .- Joseph Peterfy , Joseph Peterfy , Gerente Ge-  
28 neral - Secretario . Nombramento . "Publicitas- Guayaquil ,



1 Que este nombramiento fué inscrito hoy a fojas nueve mil  
2 doscientos tres, número mil doscientos setenta del Regis-  
3 tro Mercantil i anotado bajo el número diez mil trescien-  
4 tos once del Repertorio. Guayaquil, diez de Julio de mil  
5 novecientos setenta. Por el Registrador de la Propiedad,  
6 (firmado). G. Intriago A. ( Hay un sello).-Son copias.  
7 Se agregan el recibo de pago del Impuesto creado a favor  
8 de los Colegios Nacionales Aguirre Abad i Dolores Sucre,  
9 para que sus textos, se inserten en las copias que se con-  
10 fieran.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratifica-  
11 ron en el contenido de la minuta inserta ; i , habiéndolo  
12 les leído yo, el Notario, esta escritura , en alta voz,  
13 de principio a fin , en presencia de los otorgantes , es-  
14 tos la aprobaron i firmaron en unidad de acto i conmigo.  
15 Doi fé . ( firmado). Joseph Peterfy . ( firmado).-Voltaireo  
16 Paladinos P. .-( firmado). GUSTAVO FALCONI L..Notario Pú-  
17 blico . Número : Ochenta i cuatro mil quinientos setenta  
18 i uno. Por diez sucres. Colegio Nacional "Aguirre Abad"  
19 Colecturia. Recibi de Publicitas Cia. Ltda., la suma de diez  
20 sucres, por concepto del Impuesto a favor, de los Colegios  
21 "Aguirre Abad " i "Dolores Sucre". Dos por Mil Adicional a  
22 las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de Indo-  
23 terminada . Guayaquil, Diciembre veinte i ocho de mil no-  
24 vecientos setenta. ( firmado). El Colector. Una firma illo-  
25 gible. Notaria Quinta. Orden número noventa i un mil cuatro-  
26 cientos cuarenta i siete. Hay un sello. Enmendado.-Socios.-  
27 reformando.-i.-Valen.   
28 Estas xerox co-

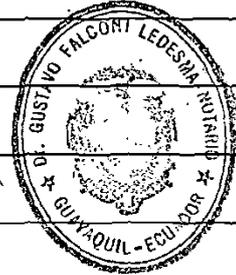


D.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil

1 pias son fiel a sus originales, en fé de ello, confiero  
2 esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en  
3 cinco fojas útiles que corresponden al contrato de PRO-  
4 RROGA DE PLAZO de la Compañía de responsabilidad limitada  
5 "PUBLICITAS COMPAÑIA LIMITADA DE PUBLICIDAD".- Guayaquil,  
6 once de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.-

Ab. Casário L. Condo Gwiriboga,  
Notario So. Suplente  
de Guayaquil



7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 C e r t i f i c o : que con fecha diez i siete de Febre-  
14 ro de mil novecientos setenta i uno, y por Mandato Judi-  
15 cial, fue inscrita esta Escritura, de fojas 2.413 a 2.428,  
16 Número 335 del Registro Mercantil i anotada bajo el número  
17 2.942 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil  
18 novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

19  
20 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 C e r t i f i c o : que con fecha diez i siete de Febre-  
22 ro de mil novecientos setenta i uno, se tomó nota de es-  
23 ta escritura a fojas 2.973 y 1.148 del Registro Mercantil  
24 de mil novecientos cincuenta i cinco y mil novecientos se-  
25 senta i cinco, respectivamente, al margen de las correspon-  
26 dientes inscripciones.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil  
27 novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil

28 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

